

VISTO:

El Decreto emergencia económica, financiera y administrativa N° 0047/99, los Decretos N° 0048/99, 0049/99, 0050/99, 0053/99, 0055/99, 0066/99, 0068/99 y 0070/99 y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos componen un programa integral de reducción del gasto público no indispensable en todo el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, concordante con la gravedad de la situación económico financiera imperante;

Que es necesario lograr una fuerte reducción de aquellos gastos que en la actual situación se pueden considerar como no estrictamente necesarios, acorde con la necesidad fundamental de bajar el déficit presupuestario, prioridad básica de este gobierno;

Que es necesario racionalizar el uso de los créditos presupuestarios existentes para las partidas de funcionamiento, que no sean indispensables para la marcha del aparato estatal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1: REDUZCASE en un 15 % el crédito autorizado de las partidas de funcionamiento de cada Servicio Administrativo que queden como resultantes de las disminuciones efectuadas en los Decretos N° 0048/99, 0049/99, 0050/99, 0053/99, 0055/99, 0066/99, 0068/99 y 0070/99, exceptuando de dicha reducción a las partidas destinadas a atender el gasto en insumos hospitalarios y comedores comunitarios.

Artículo 2: ASIGNASE a los Subsecretarios y Presidentes de Organismos Descentralizados y a sus respectivos Directores de Administración la responsabilidad del cumplimiento de lo indicado en el Artículo 1°.

Artículo 3: El presente decreto será firmado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

ES COPIA

F DO) SOBISCH
GOROSITO
PUJANTE
LARA
BRILLO